



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 4005 de

(20 DIC. 2012 ;)

4005

Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011; y los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de la Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en el caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación";

Que los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

9

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que, "con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2012, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 30 Programas de Modernización del Estado; los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser trasladados a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995.

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad de recursos mediante el CDP No. 7512 del 17 de diciembre de 2012 por valor de \$2.840.870.264. De esta suma se trasladan y se distribuyen \$2.825.167.548 en la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$2.825.167.548 en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

CONTRACREDITO:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	30	PROGRAMAS DE MODERNIZACION DEL ESTADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.825.167.548
TOTAL CONTRACREDITO			\$2.825.167.548

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

ARTICULO 2o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

CREDITO

SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.825.167.548
TOTAL CRÉDITO			\$2.825.167.548

ARTICULO 3o Con base en el anterior crédito y teniendo en cuenta la apropiación disponible en el rubro, efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$108.403.009

4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

SUBORDINAL	45	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.157.941.265
SUBORDINAL	48	MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$205.301.381
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$72.289.863
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$35.699.080
SUBORDINAL	120	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$35.900.900
SUBORDINAL	126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$26.786.224
SUBORDINAL	128	MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$59.973.034
SUBORDINAL	132	MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$165.235.827
SUBORDINAL	148	MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$92.277.101
SUBORDINAL	158	MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$130.114.686
SUBORDINAL	169	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$400.963.098
SUBORDINAL	186	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$98.448.045
SUBORDINAL	193	MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$13.107.699
SUBORDINAL	221	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$55.779.735
SUBORDINAL	233	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$27.121.343
SUBORDINAL	244	MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$58.248.048

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

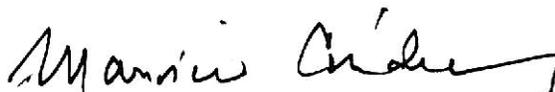
SUBORDINAL	236	MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$73.101.820
SUBORDINAL	292	MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$8.475.390
TOTAL DISTRIBUCION:			\$2.825.167.548

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 DIC. 2012 |


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya H. /Carlos A. Zambrano R.
ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.
DEPENDENCIA: DGPPN - SAGE - Grupo de Hacienda y Planificación

